

VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CIVIL

Rad: 2021-197

A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando el demandado solicitó en nombre propio el decreto y práctica de algunas medidas cautelares. Sírvasse proveer lo pertinente.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticinco (25) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede (C. MEDIDAS) se observa solicitud del señor RUBEN ANTONIO DUARTE VILLAMIZAR en nombre propio mediante la cual solicita el embargo y secuestro de unos bienes que denuncia como sociales, empero, en esta clase de procedimientos las partes deben actuar por medio de sus apoderados judiciales por tratarse de aquellos procesos que el legislador ha reservado el derecho de postulación, siendo esto así se **NIEGA** la solicitud antes mencionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Familia 008 Oral

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fd47a8c8b32d4990109df095257ab0d2cf57163735c935b22ef24e1269bd063

Documento generado en 25/08/2021 12:31:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>